

SECRETARIA: Santiago de Cali, 02 de diciembre de 2022. A Despacho del señor Juez el anterior escrito, y anexos adjuntos con la demanda a que hace referencia. Sírvese proveer.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria

Auto No. 874
RAD. 76001-3103-004-2022-0017400
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Santiago de Cali, dos (02) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Corresponde verificar si la presente demanda EJECUTIVA, instaurada por CLINICA IMBANACO SAS, por medio de mandataria convencional contra la sociedad ASMET SALUD EPS S.A.S., ha sido o no debidamente subsanada, ello previo las siguientes,

CONSIDERACIONES:

Como se puede constatar en el auto que inadmitio la presente ejecución por requisitos de forma fueron tres (03) las causales de inadmisión.

Dentro del término legal concedido para subsanar las falencias anotadas la procuradora judicial del demandante allegó escrito a través del cual subsana las anomalías indicadas en los numerales primero y tercero del referido auto inadmisorio, no pudiéndose predicar lo mismo respecto de la causal segunda.

Lo anterior, por cuanto pese a haberse aportado las facturas base de recaudo, no fue posible la lectura del código QR de las facturas electrónicas allegadas, y por ende la verificación de la información sobre el comprobante y el emisor de las mismas.

En consecuencia y como quiera que no todas las anomalías indicadas por esta instancia en el auto No. 636 de fecha 12 de septiembre del presente año, fueron debidamente subsanadas, el Juzgado obrando de conformidad con lo preceptuado en el artículo 90 de nuestro ordenamiento procesal civil vigente

RESUELVE:

- 1.- RECHAZAR la presente demanda EJECUTIVA adelantada por la CLINICA IMBANACO S.A.S., contra la sociedad ASMET SALUD EPS S.A.S.
- 2.- ARCHÍVESE la misma, previa cancelación en los libros radicadores que se llevan en este Juzgado.

NOTIFÍQUESE
El Juez,



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
EN ESTADO Nro. **191** DE HOY **Dic. 05- 2022**
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.
LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria